

**DECRETO N° 1002**  
**NEUQUÉN, 28 NOV 2019**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2570-C-19; la Ordenanza N° 13857 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2019, promulgada por Decreto N° 1070/18; el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1430/19); y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Cláusula 54° - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula Cuarta del Contrato suscripto entre las partes en el marco de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén", se establece la metodología para la redeterminación de precios del mismo, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, según requerimiento de la Cláusula 22.2, Sobre B, Apartado c), de las Cláusulas Generales; supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 154/19, que diera lugar al Expediente OE N° 2570-C-19, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

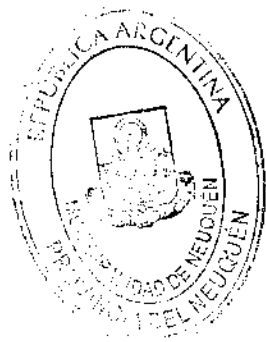
Que en virtud de ello, se suscribe el Acta mencionada en el Visto, por la cual las partes acuerdan que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en los meses de marzo y abril de 2019, es de \$ 10.559.760,98, de acuerdo a lo establecido en su Cláusula Segunda, sin devengamiento de intereses ni actualización a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2019;

Que previo a su suscripción, tomó intervención el señor Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados;

Que por Informe N° 119/19 la Dirección General de Auditoría Interna, con el aval de la Contaduría Municipal, efectúa el análisis de las actuaciones;

Que mediante Dictamen N° 416/19, se expide la

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



1002-19

Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de acta acuerdo;

Que tal lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda, se debe afrontar el gasto que surja con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal, por no encontrarse previsto en el Presupuesto aprobado 2019;

Que el Decreto N° 1156/12, en su Anexo II, Punto 2), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Anticíclico Fiscal, atender situaciones no contempladas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Movilidad Urbana a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

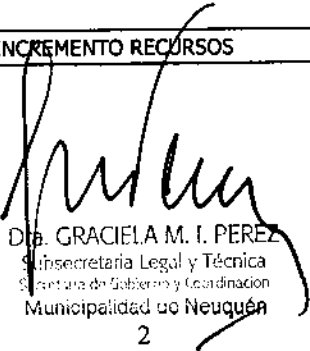
Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) MODIFICAR** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019, mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Fuente Financ.	
Interno	
Reserva	
Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	71,900,000
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	71,900,000
<b>TOTAL INCREMENTO RECURSOS</b>	<b>71,900,000</b>

  
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

1002-19

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Recolección de Residuos y Limpieza de Calles	71,900,000
		71,900,000
<b>TOTAL:</b>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	71,900,000
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>71,900,000</b>

**Artículo 2º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de ----- noviembre de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.** adjudicataria de la Licitación Pública N° 06/2015 "Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la ciudad de Neuquén", de la cual surge que el importe resultante de la redeterminación de precios para los servicios prestados en los meses de marzo y abril de 2019, es de **PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 10.559.760,98)**, a favor de la contratista; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a favor de la empresa **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E.**, la suma mencionada en el Artículo 2º), a través del Fondo Anticíclico Fiscal.-

**Artículo 4º) COMUNICAR** del presente al Concejo Deliberante de la ciudad ----- de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857.-

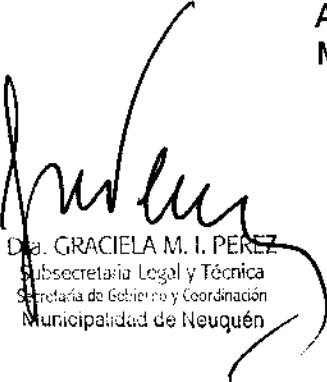
**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
///eb.-

ES COPIA.-



FDO.) MONZANI  
BERMÚDEZ  
ARTAZA  
MOLINA.-

  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén


Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2264  
Fecha ..06.../12.../2019.

## ACTA ACUERDO


En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de noviembre del año 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186 del 11 de diciembre de 2015, y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Dn. EMILIO ALBERTO MOLINA**, D.N.I. N° 18.539.217, designado por Decreto N° 1189 del 11 de diciembre de 2015, en adelante **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y **CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. – U.T.E.**, con domicilio en calle Trabajadores de la Industria esquina calle Padre Juan San Sebastián del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, representada por su apoderado, **Dn. EMILIANO ARIEL VICENTE**, D.N.I. N° 30.673.755, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 06/2015 “**Locación del Servicio de Limpieza Urbana de la Ciudad de Neuquén**”, en adelante **LA CONTRATISTA** por la otra parte; ambas denominadas **LAS PARTES**; y considerando:

- a) Que en la Cláusula 54 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula CUARTA del Contrato suscripto entre las Partes, se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios del Contrato cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo con los análisis de precios presentados por **LA CONTRATISTA** en su Propuesta según requerimiento de la Cláusula 22.2 contenido del sobre B, apartado c) de las Cláusulas Generales, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento.-----
- b) Que **LA CONTRATISTA** ha solicitado la redeterminación de esos precios, mediante Nota de Pedido Nro. 154, recibida el día 9 de abril de 2019, que tramita mediante Expediente OE-2570-C-2019, para adecuarlos a los incrementos habidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra.-----
- c) Que el 31 de octubre de 2018 se firmó el acta acuerdo entre el sector sindical y el sector empresario en el marco del convenio colectivo de trabajo 40/89, por la cual acordaron un incremento en los salarios básicos con vigencia para los meses de noviembre de 2018, marzo de 2019 y mayo de 2019 y con vigencia hasta el 30 de junio de 2019.-----
- d) Que dichos aumentos son del 11% para el mes de noviembre de 2018, 11% para el mes de marzo de 2019 y 5,25% para mayo de 2019, respecto de los salarios vigentes.-----
- e) Que lo expresado en los incisos c) y d) fue homologado por RESOL-2018-304-APN-SECT#MPYT del 22 de noviembre de 2018.-----
- f) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas 54 y CUARTA citadas, con la metodología allí establecida, se ha superado el

Página 1 de 5

  
**JOSÉ LUIS ARTAZA**  
 Secretario de Economía y Hacienda  
 Municipalidad de Neuquén

  
**EMILIO ALBERTO MOLINA**  
 Secretario de Servicios Urbanos  
 Municipalidad de Neuquén

  
**EMILIANO A. VICENTE**

umbral del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes que surgen de este análisis, por lo que corresponde su redeterminación en el mes de marzo de 2019.

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, **LAS PARTES** celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Los precios unitarios redeterminados definitivamente para el mes de marzo de 2019 de los ítems correspondientes a los servicios descritos en los Capítulos I a V de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son los siguientes:

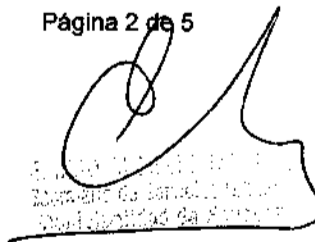
ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2019
1	Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Por cuadra y por turno	\$ 504,15
2	Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Por cuadra y por turno	\$ 219,61
3	Servicio de Desobstrucción de Sumideros, Cámaras y sus Nexos.	Valor Total por Equipo y por turno	\$ 45.547,70
4	Servicio de Recolección Manual de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 95,56
5	Servicio de Recolección Contenerizada (Carga Trasera) de Residuos.	Por cuadra y por turno	\$ 300,46
6	Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m <sup>3</sup>	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 57.706,29

Los precios unitarios redeterminados definitivamente para el mes de noviembre de 2018 de los ítems correspondientes a los servicios especiales definidos en el Capítulo VI de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones son:

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2019
A.1	Precio del Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos, de Restos de Verde y RAEES.	Valor Total del Servicio por Centro de Acopio por Turno	\$ 26.146,80
A.2	Precio por un (1) movimiento adicional de contenedor de 20 m <sup>3</sup> por Centro de Acopio.	Valor Total por Movimiento Adicional por Turno	\$ 5.698,52

Página 2 de 5

Dr. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén





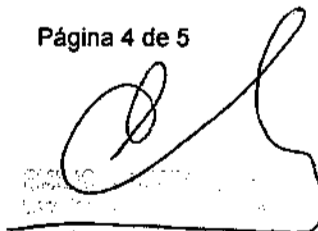
ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2019
B	Precio del Servicio de Equipo Especial.	Valor Total del Servicio por Turno	\$ 107.093,24
c.1.1	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Barrido Manual de Calles y Veredas.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 78,38
c.1.2	Precio adicional por cada Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Barrido Mecánico de Calles.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 60,69
c.1.3	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección Manual de Residuos, en pesos por cuadra servida por día y por Km. Excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 80,24
c.1.4	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección Contenerizada de Residuos, en pesos por cuadra servida por turno y por Km. excedente.	Valor por Cuadra y por Turno y por Km. Excedente	\$ 83,95
c.1.5	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Instalación y Retiro de Contenedores de 5 y 20 m <sup>3</sup> , en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicio y por Turno y por Km. excedente	\$ 54,64
c.1.6	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Recolección de Voluminosos y Restos de Verde, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 54,64
c.1.7	Precio adicional por Km. excedente de 18 Km. de distancia entre el Centro de Disposición Final y el Palacio Municipal para el Ítem Servicio de Equipo Especial, en pesos por servicio por turno y por Km. excedente.	Valor por Servicios y por Turno y por Km. excedente	\$ 51,62
c.2.1	Precio del Servicio de Barrido y limpieza de calles y veredas, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 685,74
c.2.2	Precio del Servicio de Barrido Mecánico de calles, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 257,97
c.2.3	Precio del Servicio de Recolección Manual de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 109,77

ÍTEM	Descripción	Unidad	Precio Unitario Redeterminado Marzo de 2019
c.2.4	Precio del Servicio de Recolección Contenerizada de residuos, en pesos por cuadra servida en un turno.	Valor por Cuadra y por Turno	\$ 346,54
c.2.5	Precio del Servicio de Desobstrucción de Sumideros, cámaras y sus nexos, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 50.651,30
c.2.6	Precio del Servicio de Lavado de Veredas, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 19.334,15
c.2.7	Precio del Servicio de Roll Off con un (1) contenedor / caja abierta de 20 m <sup>3</sup> , en pesos por turno y por equipo (con 5 movimientos de caja).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 26.203,58
c.2.8	Precio del Servicio de Porta Contenedores con un (1) contenedor de 5 m <sup>3</sup> , en pesos por turno y por equipo (con 8 movimientos de contenedor).	Valor por Equipo y por Turno	\$ 23.638,91
c.2.9	Precio del Servicio de Pala Cargadora, en pesos por turno y por equipo.	Valor por Equipo y por Turno	\$ 29.089,61
c.3.1	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m <sup>3</sup> , con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 16 y 17 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por mes	\$ 7.768,65
c.3.2	Para la provisión de contenedores de una capacidad de 1 m <sup>3</sup> para reposición según criterios de los apartados b.1.2) y b.1.9) de la CLÁUSULA 16 de las Cláusulas Particulares, por unidad / contenedor.	Valor Unitario por Contenedor	\$ 18.922,28
c.3.3	Para la provisión de contenedores/ cajas abiertas de una capacidad aproximada de 20 (veinte) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 35.999,16
c.3.4	Para la provisión de contenedores de una capacidad aproximada de 5 (cinco) metros cúbicos, con la misma prestación prevista en las CLÁUSULAS 21 y 22 de las Cláusulas Particulares, por contenedor y por mes.	Valor por Contenedor y por Mes	\$ 21.770,60
c.3.5	Para la provisión de cestos papeleros, según criterios del apartado c) de la CLÁUSULA 3 de las Cláusulas Particulares, por unidad / cesto.	Valor Unitario por Cesto Papelero	\$ 1.178,17

**SEGUNDA:** El importe resultante de la redeterminación de precios definitiva estipulada en la CLÁUSULA PRIMERA para los servicios prestados en los meses de marzo y abril de 2019, ambos inclusive, es de pesos diez millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta con noventa y ocho centavos (\$ 10.559.760,98) a favor de **LA CONTRATISTA**.

C. J. LUIS ARTAZA  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Página 4 de 5




**TERCERA: LAS PARTES** acuerdan que el pago por parte de **LA MUNICIPALIDAD** del importe de pesos diez millones quinientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta con noventa y ocho centavos (\$ 10.559.760,98) establecido en la **CLÁUSULA SEGUNDA** no devengará actualización ni intereses a favor de **LA CONTRATISTA**, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2019.-----

**CUARTA:** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación **LA MUNICIPALIDAD** informará a **LA CONTRATISTA** en forma fehaciente.-----

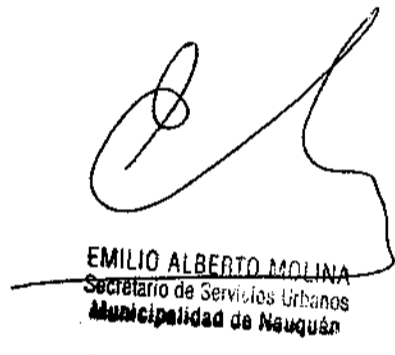
**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones mas allá de lo estrictamente convenido.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de la presente Acta Acuerdo, **LAS PARTES** fijan sus domicilios especiales en los citados Ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponder.--

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha mencionados en el encabezado.-----



DR. JOSÉ LUIS ARTAZA  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de Neuquén



EMILIO ALBERTO MOLINA  
Secretario de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén

